Comi Hacienda

MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO
*

Departamento Deliberativo

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0269/24

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2025, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal es la herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales.

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de $ 21.139.460.000,00, los cuales se discriminan de la siguiente manera; $ 15.515.259.184,00 correspondientes a la jurisdicción provincial y $ 5.624.200.816,00 de origen municipal.

Que el incremento respecto al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024 es de aproximadamente el 245%.

Que del monto total presupuestado, $ 20.741.006.554,00 corresponden al Departamento Ejecutivo, mientras que $ 398.453.446,00 al Departamento Deliberativo.

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, aún no ha definido los montos a coparticipar para el presente Ejercicio 2025.

Que se mantienen en el presente Presupuesto fondos destinados al Programa Municipal de Viviendas (FO.MU.VI), el programa de Becas Estudiantiles y Deportivas, el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), el Programa Promojoven y el otorgamiento de asistencia financiera para pequeños emprendedores, entre otros.

Que de igual manera, se contempla la continuidad del apoyo a la educación, entidades intermedias, deportivas, culturales, tradicionalistas, con el propósito de seguir contribuyendo a su mantenimiento, funcionamiento y organización institucional.

Que los montos presupuestados en bienes, servicios y transferencias reflejan el efecto inflacionario sobre los costos de los mismos, tomando como base los importes efectivamente gastados.

Que con respecto a la política salarial, se han trasladado los incrementos salariales y las recategorizaciones realizadas durante el año 2024, así como nuevos cargos en planta permanente.

Que este instrumento mantiene como una de las principales acciones de gobierno la atención en salud, conservando la prestación de los servicios de género, de protección y promoción de los derechos del niño, de adultos mayores, incluyendo en esta ocasión la creación del Área de Juventud.

Que en cuanto a la obra pública, se ha proyectado la ejecución con fondos municipales de obras de mantenimiento y reparación de edificios municipales, viviendas, obras de bacheo, extensiones de las redes de agua y cloacas, cordón cuneta, pavimento asfáltico y reparación de veredas.

Que se ha considerado oportuno reducir algunas cuentas con el fin de incrementar otras, tendientes a brindar mayor capacidad de atención al mejoramiento de viviendas, construcciones para mejora de veredas, la ampliación de la obras de gas en el Sector Industrial Planificado, incrementar el monto para el otorgamiento de microcréditos, entre otras.

Que este Cuerpo ha recibido a funcionarios que han brindado detalladles sobre las pautas de cada Dirección para el presente Ejercicio y respondido inquietudes de los integrantes de éste Cuerpo.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Fijase en la suma de $ 21.139.460.000,00 (Pesos veintiún mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2025.-

ARTÍCULO 2°) Fijase en la suma de $ 21.139.460.000,00 (Pesos veintiún mil ciento treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2025, contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°) Fijase en la suma de $ 398.453.446,00 (Pesos trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2025, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°) Disminúyanse las siguientes cuentas en el monto detallado a continuación:

111.01.02.000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
16. CULTURA y EDUCACION
16.01 Desarrollo y Coordinación de actividades culturales
39.00. Otros Servicios
3.9.1.0.- Servicios de Ceremonial..... $ 11.600.000

17. DESARROLLO HUMANO
17.01 Desarrollo y Coordinación de políticas sociales
3.4.0.0. Servicios Técnicos y profesionales
3.4.9.0. Otros ..... $ 4.000.000
4.0.0.0. Bienes de uso
4.3.0.0. Maquinarias y equipo
4.3.2.0. Equipos de transporte, tracción y elevación ..... $ 14.000.000

17.16. Casa Materno Infantil Rayitos
4.0.0.0. Bienes de uso
4.3.0.0. Maquinarias y equipos
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo ..... $ 500.000
4.3.6.0. Equipos para computación ..... $ 500.000
4.3.7.0. Equipos de oficina y muebles ..... $ 4.000.000

111.01.08.000 – SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
16. INSPECCION y SEGURIDAD
16.01 Desarrollo y coordinación de políticas relacionadas con la seguridad urbana y rural
4.0.0.0. Bienes de uso
4.3.0.0. Maquinaria y equipo
4.3.2.0. Equipo de transporte, tracción y elevación ..... $ 25.000.000

17. PRODUCCION y TURISMO
17.01 Desarrollo y coordinación de políticas productivas y de promoción del turismo
4.0.0.0. Bienes de uso
4.3.0.0. Maquinaria y equipo
4.3.2.0. Equipos de transporte, tracción y elevación ..... $ 14.000.000

Total disminuciones: $ 73.600.000,00

ARTÍCULO 5°) Amplíase las siguientes cuentas en el monto que a continuación se detalla:

111.01.01.000 – ADMINISTRACION CENTRAL
19. DIRECCION DE SALUD
19.02 HOSPITAL MUNICIPAL
3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales
3.4.9.0 Otros ..... $ 10.000.000

111.01.02.000 - SECRETARIA DE GOBIERNO y HACIENDA
17. DESARROLLO HUMANO
17.01 Desarrollo y Coordinación de políticas sociales
5.1.9.0. Transferencias a empresas privadas
5.1.9.2. Promesol ..... $ 4.600.000
17.03. Programa municipal de mejoramiento de viviendas
5.0.0.0 Transferencias
5.2.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
5.2.1.0 Transferencias a personas ..... $ 10.000.000

111.01.08 – SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
17. PRODUCCION Y TURISMO
17.02 Programa local de asistencias financieras
6.0.0.0. Activos financieros
6.3.0.0 Préstamos a largo plazo
6.3.1.0. Préstamos a largo plazo al sector privado ..... $ 8.000.000

22.- OBRAS PUBLICAS
22.02.00 Refacción y mantenimiento de edificios municipales
4.2.2.0. Construcción en bienes de dominio público ..... $ 26.000.000
22.03 Refacción y mantenimiento de veredas
3.0.0.0. Servicios no personales
3.3.4.0. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación ..... $ 15.000.000

Total ampliaciones: $ 73.600.000,00

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0269/24

ARTÍCULO 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

ARTICULO 7°) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes previsionales (Art. 92° Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

ARTÍCULO 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Diciembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4629/24

POR RECIBIDA EN LA FECHA, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y DESE AL REGISTRO OFICIAL.-

CORONEL DORREGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.-

MARIA LAURA DUMRAUF
Secretaria de Gobierno y Hacienda

MUNICIPALIDAD de CORONEL DORREGO

Cr. JUAN CARLOS CHALDE
Intendente Municipal